

AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento
COR14I002T

Código de Expediente
COR/2020/12

Fecha y Hora **25/11/2020 10:59**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2A4328496R5Q6C201A4K

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO, EL DÍA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asisten:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE FELIX FERNANDEZ FarnaNDEZ) a las 11:57 del día 25/11/2020 y por Secretario (MARIA CRISTINA CABRERO MENENDEZ) a las 11:13 del día 25/11/2020. Mediante el código de verificación web https://sedeelectronica.amieva.es

SECRETARIA - CABRERO MENENDEZ, Mª CRISTINA
PRESIDENTE - FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX
FAC - SUAREZ ARDUENGO, ALBERTO
PP - SALAZAR ALONSO, CARLOS FELIX
PP - GIACHETTI SIMON, MANUEL
CIUDADANOS - SANCHEZ CUETO, JOSE ANTONIO
PSOE - RIVERO REDONDO, M DE LA CONCEPCION

Excusan su asistencia:

CIUDADANOS - FERNANDEZ ARDUENGO, ADOLFO

Siendo las 12:00 horas del día a 24 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Féliz Fernández Fernández, se reúnen los Señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Pleno, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínimo de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, por el Presidente se abre la sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluídos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (21/10/2020)

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 21 de octubre de 2020, la cual ha sido puesta a disposición de los mismos junto con la convocatoria.

No habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporción presentes, se acuerda dar aprobación al acta de la sesión plenaria anterior celebrada con fecha 21 de octubre de 2020.

2.- EXPTE SEC/2020/20 - RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL CORPORACION 2019-2023 - FERNANDEZ ARDUENGO , ADOLFO

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA PRESENTACION
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejal	20/10/2020
Informe de Secretaria	30/10/2020
Presentación de desestimiento a la toma de posesión del siguiente candidato de la lista	30/10/2020

Mediante el código de COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE FELIX FERNANDEZ) a las 11:57 del día 25/11/2020 y por Secretario (MARIA CRISTINA CABRERO MENENDEZ) a las 11:13 del día 25/11/2020. este dia firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sedeelectronica.amieva.es

Realizada la tramitación legalmente establecida,

No habiendo intervenciones, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de:

Don Adolfo Fernández Arduengo, N.I.F P, del Grupo Político Partido de la Ciudadanía (Cs).

SEGUNDO. Tomar conocimiento del desestimiento del toma de posesión del cargo de Concejal de:

Doña Ana María Sánchez Díez, N.I.F N, siguiente candidato en la lista presentada en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 por el Partido de la Ciudadanía (Cs).

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, acompañado de la renuncia presentada por el Concejal Don Adolfo Fernández Arduengo y del desestimiento a la toma de posesión de Dña Ana María Sánchez Díez, para que expida la credencial acreditativa del candidato siguiente en la lista, de los que concurrieron a las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019, para que pueda tomar posesión de su cargo y que corresponde a:

Don Isaac Rivero Fernández, N.I.F. (Cs), Partido de la Ciudadanía (Cs)

3.- SEC/2020/26 - RATIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA PLENARIA DE MANCOMUNIDAD DE CANGAS DE ONIS, AMIEVA Y ONIS DE FECHA 11/11/2020, RELATIVA A OPERACION DE TESORERIA POR IMPORTE DE 345000,00 € -

Por la Presidencia se informa que la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís, de fecha 11 de noviembre de 2020, se acordó solicitar a la Consejería de Hacienda y Sector Público la concesión de un préstamo a corto plazo por importe de 345.000,00 Euros para atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto que se emitió informe por parte de intervención sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Mancomunidad y sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que se emitió informe de tesorería sobre las condiciones de la concertación de la operación con la Caja de Crédito de Cooperación Local y el procedimiento a seguir.

Visto que es requisito para la aprobación de la operación de préstamo el afectar, como garantía de todas las obligaciones de pago del futuro contrato de préstamo, los anticipos a cuenta y/o liquidación definitiva de los tributos propios de los Ayuntamientos mancomunados gestionados por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, retenidos en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, liquidas y exigibles bajo el citado contrato.

Cada Ayuntamiento consignará las cantidades necesarias para cada uno de los recursos afectados en garantía del préstamo en proporción a la parte del riesgo asumido tal y como se detalla a Continuación:

_	Ayuntamiento de Cangas de Onis	84,45 %
_	Ayuntamiento de Amieva	8,73 %
	Ayuntamiento de Onís	9,82 %

No habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad y ratificar el acuerdo adoptado por Junta Plenaria de la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís, de fecha 11 de noviembre de 2020, de solicitud a la



Código de Documento COR14I002T Código de Expediente COR/2020/12 Código de Verificación Electrónica (COVE) Código de Verificación Electrónica (COVE) Código de Verificación Electrónica (COVE) Código de Verificación Electrónica (COVE)

Consejería de Hacienda y Sector Público la concesión de un préstamo a corto plazo por importe de 345.000,00 Euros para atender necesidades transitorias de tesorería.

SEGUNDO.- Dar aprobación a la actuación, de este Ayuntamiento de Amieva, como garante y afectar como garantía de todas las obligaciones de pago del futuro contrato del préstamo mencionado, los anticipos a cuenta y/o liquidación definitiva de los tributos propios de este Ayuntamiento gestionados por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, retenidos en la cantidad correspondiente en proporción a la parte del riesgo asumido, que en el caso del Ayuntamiento de Amieva le corresponde un 8,73%.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís.

4.- APROBACION DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y REGLAMENTO DE LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Por Resolución de Alcaldía de 29/04/2019, se acordó la inclusión de este Ayuntamiento de Amieva en el contrato de servicios de Delegado de Protección de Datos común del CAST.

Por Resolución de la Alcaldía de 21/10/2020, se acordó Designar como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Amieva a la entidad Ciencia e Ingeniería Económica y Social, S.L. (Instituto CIES), según el acuerdo firmado con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) para dar cumplimiento a las funciones del artículo 39 del RGPD, el artículo 37 de la LOPDGDD, así como otras que le sean atribuidas por las autoridades de control.

Han sido redactados:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE FELIX FERNANDEZ FarnaNDEZ) a las 11:57 del día 25/11/2020 y por Secretario (MARIA CRISTINA CABRERO MENENDEZ) a las 11:13 del día 25/11/2020. Mediante el código de verificación web https://sedeelectronica.amieva.es

- Registro de Actividades de Tratamiento de Datos del Ayuntamiento de Amieva.
- Reglamento Regulador de la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Amieva.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En vista de todo lo expuesto y no habiendo intervenciones, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporción presentes, se acuerda

PRIMERO.- Dar aprobación al Registro de Actividades de Tratamiento de Datos del Ayuntamiento de Amieva dándose publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Amieva.

SEGUNDO.- Dar aprobación inicial al Reglamento Regulador de la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Amieva.

TERCERO.- Someter la aprobación inicial del Reglamento a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento de Amieva.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos trámites, gestiones y firma de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y expediente.

5.- COR/2020/11 - MOCION PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA NUEVA LEY DE EDUCACION.

Por Don Carlos Felix Salazar Alonso, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, se toma la palabra y se procede a dar lectura a la Moción presentada en relación a la Nueva Ley de Educación, la cual se transcribe:

<<La nueva Ley de Educación que está siendo tramitada en el Congreso de los Diputados por el Gobierno de la Nación, integrado por PSOE Y PODEMOS, la denominada Ley Celaá, constituye el más claro y amenazador ejemplo de lo que el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, está dispuesto a hacer para pagar sus peajes al nacionalismo más radical y al sectarismo.

Esta Ley se ha tramitado apresuradamente, con las ponencias a puerta cerrada, sin presencia de expertos e interesados, sin diálogo con la comunidad educativa y con una votación de sus más de mil enmiendas celebrada en un único día; nunca en nuestra democracia había sucedido nada semejante en la tramitación de una Ley de Educación, seguramente porque ningún gobierno hasta ahora estuvo dispuesta traspasar tantas líneas rojas por mantenerse en el poder.

La Ley Celaá ataca frontalmente la Constitución española, saboteando el derecho de las familias a elegir en libertad la educación que quieren para sus hijos, elimina el castellano como lengua vehicular de la enseñanza, impone la desaparición de la educación especial en un plazo de diez años, elimina el distrito único de matriculación escolar, suprime la oposición como modo de acceso a la función inspectora, sustituyéndola por una "valoración", dejando en manos de las autoridades educativas la ejecución de inspectores (en contra tanto de la Ley Básica del Empleado Público como el Estatuto Básico de la Función Pública) y elimina definitivamente la valoración del esfuerzo, permitiendo que el número de suspensos no influya para pasar de curso.

Ante la gravedad de estos hechos, el Partido Popular, va a llevar esta Ley ante el Tribunal Constitucional. No podemos permitir que el futuro de nuestros niños y jóvenes, que al fin y al cabo son el futuro de nuestro país, pase por el adoctrinamiento, el espíritu acrítico y por unas futuras generaciones cuya preparación mermada los convierta en "dóciles para la causa", propio de los regímenes dictatoriales que desde el Partido Popular rechazamos de plano.

Por ello, el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Amieva la presente MOCION, para su debate y aprobación:

- 1.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Amieva se acuerde instar al Gobierno de la Nación a:
 - a) Garantizar la existencia de los distintos modelos educativos para permitir que las familias puedan elegir con libertad la educación que quieren para sus hijos.
 - b) Mantener el concepto de demanda social como criterio para garantizar la libre elección de centro.
 - c) Mantener indefinidamente los centros de educación especial, con el fin de garantizar la libertad de las familias para elegir dónde escolarizar a sus hijos.
 - d) Mantener el acceso mediante el sistema de oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - e) Garantizar, dentro de nuestro sistema educativo, el cumplimiento del artículos 3.1 de nuestra Constitución, que dice que "el castellano es la lengua oficial del Estado" y que "todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".
 - f) La retirada del proyecto de reforma educativa conocido como LOMLOE por haberse planteado sin diálogo ni consenso, y abrir un proceso de diálogo con la comunidad educativa que posibilite la consecución de un Pacto de Estado por la Educación.





AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento COR14I002T

Código de Expediente COR/2020/12

Fecha y Hora **25/11/2020 10:59**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2.- Que por el Ayuntamiento de Amieva se acuerde comunicar este acuerdo al Presidente del Gobierno en España, a la Ministra de Educación del Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.>>

Interviene la representante del PSOE en la Corporación del Amieva para manifestar que la moción aquí presentada se encuentra llena de falsedades que fueron revatidas por la Ministra de Educación en rueda de prensa. Por otro lado, la Ley se encuentra en tramitación. La aprobación de la Ley en el Congreso de los Diputados obtuvo mayoría suficiente para su aprobación. No está dispuesta en entrar en un debate político y su postura es el votar en contra de la moción presentada.

Sometido el asunto a votación, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del grupo municipal de FORO, CIUDADANOS Y PP) y UN VOTO EN CONTRA (emitido por la representante del PSOE), lo cual representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Dar aprobación a la Moción presentada por el portavoz del Grupo Político Municipal del PP.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno en España, a la Ministra de Educación del Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.



FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX Alcalde 25/11/2020 11:57



CABRERO MENENDEZ, MARIA CRISTINA Secretario 25/11/2020 11:13